



## **PROPUESTA BASE DEL TELETRABAJO EN SARGA CCOO 05/10/2022 PLAN DE IGUALDAD Y JORNADA FLEXIBLE.**

Establecer como referente la ORDEN HAP/320/2021, de 31 de marzo, por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos., - Boletín Oficial de Aragón, de 13-04-2021

Se entiende por teletrabajo aquella modalidad el trabajo y actividades profesionales a distancia de carácter no presencial, en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse fuera de las dependencias de la empresa, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Podrán tener la modalidad de teletrabajo los/las trabajadores/as que desempeñar tareas, total o parcialmente en el puesto de trabajo de estudio y análisis de proyectos o similares, labores en soporte electrónico, elaboración de informes, asesoría jurídica y técnica, redacción, corrección y tratamiento de documentos., gestión de sistemas de información y comunicaciones, análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones, grabación de datos en aplicaciones informáticas, tramitación electrónica de expedientes y procedimientos, atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia, atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.

También cualquier otra que se pueda realizar en soporte electrónico en el que para su desarrollo se pueda ejercer de forma autónoma, no presencial y sin necesidad de trasladar documentación en soporte papel.

### **Teletrabajo ocasional por fuerza mayor familiar.**

En caso de enfermedad grave, dependencia o accidente de padres o madres, hijos o hijas, hermanos o hermanas, o de cónyuge o pareja de hecho o estable no casada, acreditado por el informe que hiciera indispensable la asistencia de la persona trabajadora, ésta tendrá derecho a la prestación del trabajo en la modalidad de teletrabajo, en tanto persista el hecho causante que justifica el ejercicio de esta modalidad. En este supuesto la distribución de la jornada mediante el teletrabajo podrá alcanzar los cinco días de la semana.

### **Teletrabajo una parte de la jornada laboral**

Cuando la totalidad de la jornada, no se pueda realizar en modalidad de trabajo a distancia, se propone la posibilidad de realizar una parte de la jornada laboral en modalidad de teletrabajo de manera que se pueda flexibilizar la jornada laboral. Esta modalidad se da en personas que desarrollan una labor que necesita la presencialidad en oficinas, campo, oficina-MER, etc.... y otra parte que se puede realizar desde el trabajo a distancia.

**Distribución de la jornada semanal**, como máximo, cuatro días a la semana sean prestados sus servicios desde el domicilio o lugar de teletrabajo que se designe distinto al domicilio, y un día de manera presencial.

Los **períodos de interconexión** podrán someterse a las adaptaciones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, entendiéndose que la jornada en régimen de teletrabajo constituye el tiempo variable y podrá cumplirse en régimen de flexibilidad diaria y recuperación mensual.

**Desconexión Digital**, las personas trabajadoras que se acojan a esta modalidad tienen derecho a la desconexión digital fuera de su horario de trabajo, por lo que el modelo de acuerdo de teletrabajo deberá recoger los aspectos concretos que garanticen este derecho, se debe precisar no solo las condiciones de teletrabajo sino los horarios de desconexión digital, y el horario de disponibilidad. Se propone la solicitud a la Dirección de SARGA de la firma del cumplimiento de la desconexión digital.

### **Jornada flexible para mejor conciliación**

Establecer una jornada ordinaria con carácter general, en horario continuado de 7:30 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y de 7:30 a 16:00 horas los viernes.

Será obligatoria la presencia del empleado/a en el puesto de trabajo de 9 a 14 horas, ininterrumpidamente, salvo causas excepcionales previstas legalmente y debidamente justificadas.